



Bruselas, 29 de agosto de 2025
(OR. en)

12306/25
ADD 1

VETER 89

NOTA DE TRANSMISIÓN

De: Por la secretaria general de la Comisión Europea, D.^a Martine DEPREZ, directora

Fecha de recepción: 28 de agosto de 2025

A: D.^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea

N.º doc. Ción.: COM(2025) 460 annex

Asunto: ANEXO
de la
Recomendación de
DECISIÓN DEL CONSEJO
por la que se autoriza la apertura de negociaciones, en interés de la Unión Europea, sobre la revisión del Convenio Internacional y los Estatutos Orgánicos, el Reglamento Orgánico, el Reglamento Financiero, el Reglamento General y otros textos de la Organización Mundial de Sanidad Animal

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2025) 460 annex.

Adj.: COM(2025) 460 annex



Bruselas, 28.8.2025
COM(2025) 460 final

ANNEX

ANEXO

de la

Recomendación de

DECISIÓN DEL CONSEJO

por la que se autoriza la apertura de negociaciones, en interés de la Unión Europea, sobre la revisión del Convenio Internacional y los Estatutos Orgánicos, el Reglamento Orgánico, el Reglamento Financiero, el Reglamento General y otros textos de la Organización Mundial de Sanidad Animal

ANEXO

DIRECTRICES PARA LA NEGOCIACIÓN DE UNA REVISIÓN DE LOS TEXTOS FUNDAMENTALES DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL (OMSA)

1. En el marco del Comité de Revisión de la Gobernanza establecido en virtud de la Resolución n.º 12 adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) el 30 de mayo de 2024, que proporciona un foro de negociación e incluye a los miembros de la OMSA con representantes de cada región, los representantes de los Estados miembros que son miembros del Comité de Revisión de la Gobernanza en representación de la región de Europa de la OMSA representarán a la Unión como negociadores y tratarán de introducir modificaciones en los Textos Fundamentales de la OMSA que garanticen la flexibilidad y la adaptabilidad de los mecanismos de gobernanza necesarios para afrontar situaciones cambiantes de una manera eficaz.
2. El negociador tratará de lograr un resultado negociado global, que abarque los objetivos y principios que se exponen a continuación, con vistas a lograr unos Textos Fundamentales de la OMSA revisados que sean adecuados para su finalidad y capaces de promover una Organización eficiente, eficaz y sostenible en el futuro. A lo largo de este proceso, los representantes de los Estados miembros que son miembros del Comité de Revisión de la Gobernanza autorizados para negociar en nombre de la Unión se coordinarán, en estrecha consulta con la Comisión, con el grupo de trabajo pertinente del Consejo.
3. Por lo que se refiere al resultado deseado de las negociaciones, los Textos Fundamentales revisados de la OMSA deben tener por objeto:
 - a. consolidar el mandato de la OMSA y reforzar su papel en los asuntos incluidos en su mandato a nivel mundial y regional y, al mismo tiempo, establecer disposiciones específicas para la cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes y las partes interesadas no gubernamentales, entre otras cosas, teniendo en cuenta el enfoque de «Una sola salud» de la Unión;
 - b. aclarar las funciones y responsabilidades de la Secretaría de la OMSA, incluidos sus representantes regionales y subregionales y las de los delegados de sus miembros, así como de los órganos de gobernanza de la OMSA, como la Asamblea Mundial de Delegados, el Consejo y las Comisiones Regionales;
 - c. permitir que las organizaciones regionales de integración económica a las que sus Estados miembros hayan transferido competencias sobre cuestiones relacionadas con el mandato de la OMSA se conviertan en Parte de la OMSA y participen plenamente en la labor de la organización;
 - d. reforzar el sistema científico de la OMSA mediante la reforma de los organismos especializados existentes, garantizando una mayor transparencia y eficacia en la toma de decisiones, también en relación con el establecimiento de normas internacionales;
 - e. lograr la participación activa de los miembros en la labor de la OMSA y aumentar la ejecución efectiva de las normas internacionales de la OMSA por parte de los miembros;

- f. establecer mecanismos financieros sólidos basados en la transparencia, la equidad y la solidaridad, con el objetivo de utilizar de manera eficiente los recursos disponibles;
 - g. facilitar el proceso de ulterior modificación de los Textos Fundamentales de la OMSA para hacer frente a las necesidades cambiantes.
4. Los representantes deben esforzarse por garantizar que los Textos Fundamentales de la OMSA sean coherentes con el Derecho y las políticas pertinentes de la Unión, así como con los compromisos de la Unión en virtud de otros acuerdos multilaterales pertinentes.